

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXV

DE ACTUALIDAD

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LA PRIMERA ENSEÑANZA.—Insertamos en otro lugar el decreto suprimiendo las juntas provinciales y las locales de Primera enseñanza y creando en su lugar unos Consejos que las sustituyen. Hay tres clases de Consejos, a saber: universitarios, provinciales y locales. Puede haber también "Consejos escolares", asignados a una determinada Escuela o grupo escolar. El decreto busca una nueva estructuración de la enseñanza primaria: tiene una parte que pudiéramos llamar idealista, en cuanto busca las aportaciones universitarias para el enaltecimiento de la Escuela y una parte administrativa en sentido descentralizador muy interesante. En este aspecto merecen especial consideración los consejos provinciales. Entran en ellos todos los inspectores de la provincia, un profesor y una profesora de las Escuelas Normales, el Jefe de la Sección administrativa de 1.ª enseñanza, un Maestro y una Maestra nacionales, un Maestro de Escuela privada, un padre y una madre de familia: en total, unos diez u once vocales, y no podemos decir número fijo, porque depende de los Inspectores que haya en la provincia. Las facultades que se atribuyen a estos Consejos son muy importantes en la vida del Maestro, porque harán los nombramientos de interinos, de sustitutos y suplentes, concederán licencias sin limitación, acordarán permutas entre Maestros de la provincia, formarán el almanaque escolar y hasta resolverán expedientes gubernativos y aprobarán los presupuestos del material y las cuentas del mismo. Como se ve, son cosas muy interesantes, que hasta ahora correspondían unas a la Dirección de Primera enseñanza, y aun al ministro, y otras a las Secciones administrativas. Hay en todo esto un principio de descentralización que hemos defendido muchas veces, especialmente en lo tocante a concesión de licencias. En ese sentido descentralizador nosotros aplaudimos el espíritu del decreto y lo único que tememos es que para esos menesteres y funciones administrativas se haya hecho un poco numeroso y heterogéneo cada Consejo. Por hoy nos limitamos a señalar el decreto, y esa tendencia laudable, y ya examinaremos más despacio algunos detalles de esta disposición.

El señor Llopis en Valencia.—La actividad y la movilidad de las actuales autoridades son tan intensas que es difícil seguir las y más aún consignarlas. En pocos días vemos por los periódicos de provincias que el Director de Primera enseñanza, señor Llopis, ha estado en Barcelona, en Alicante, en Muchamiel, en Alcoy, en Valencia, etc., etc. Del ministro habría que decir algo parecido. Y en todas partes hay discursos, declaraciones, consejos, etc., etc. De lo ocurrido en Valencia copiamos las líneas siguientes que hallamos en otra relación más extensa de nuestro esti-

mado colega "El Magisterio Valenciano".

"Terminada la proyección el señor Llopis reanuda la conferencia exponiendo los planes del Gobierno provisional respecto a la creación de Escuelas asegurando que las 27.000 Escuelas que faltan en España se crearán en un periódico de cinco anualidades y con un promedio de 5.000 pesetas de dotación.

Aludió a la labor de los Ayuntamientos españoles en pro de la enseñanza, congratulándose de ese movimiento que se ha iniciado que tanta repercusión tiene en el Magisterio, y

dedicó elogios al Municipio de Valencia por el proyecto acordado por la comisión de Instrucción pública para la creación de Escuelas y Grupos escolares.

Terminó su conferencia recordando las palabras que Anatole France dedicó a los Maestros franceses en el Congreso celebrado en Tours a la terminación de la guerra:

Vais a comenzar el curso. Francia, Alemania y los demás países beligerantes crearon Escuelas en las que educaron a los niños para ser hombres que supieran someterse pacientemente.

Los que tenéis las manos manchadas de sangre por haber matado a vuestros semejantes, a vuestros hermanos, estáis incapacitados para formar hombres para la paz, hombres de conciencia libre, ciudadanos amantes del bien, que trabajen por la fraternidad universal.

Debéis retiraros."

Yo os digo —añadió el señor Llopis—: examinad vuestra conciencia, Maestros y Maestras españoles. Limpiadla de prejuicios y si no os sentís capaces de educar a los niños como pedía Anatole France, marchaos, no continúeis vuestra labor; os retiraréis con todos nuestros respetos y en forma que no os veréis perjudicados: pero si obstruís nuestra labor, si torpedeáis los trabajos de la República, si obstaculizáis nuestra marcha tratando de impedir que hagamos una España grande, no os dejaremos tiempo para retiraros.

No lo olvidéis."

Alarmas disculpables.—Recibimos cartas muy contradictorias de Maestros y Maestras de 1928 ante las incertidumbres presentes en cuanto a lo que haya de resolverse en definitiva sobre las oposiciones de 1928. Se esperaba que el Consejo de Instrucción pública hubiese resuelto o informado con celeridad en la primera sesión y hubo un desencanto al ver que

no había solución. Sin llegar a ella han pasado otras semanas. Se ha divulgado que hay propuestas distintas y hasta se ha llegado a decir que serían anuladas todas las listas suplementarias formadas, por no considerarlas legales. Esto ha trascendido, se ha dado como seguro y para evitar alarmas y para restablecer la verdad hemos tenido que rectificar tales rumores. Pero a medida que el tiempo pasa y la solución no viene se encarga la imaginación de levantar hipótesis y sembrar alarmas. Esto debe cesar cuanto antes, dando la solución que se estime justa, sin olvidar la equidad y la benevolencia. Y con esto creemos decir lo suficiente. Los rigores después de lo ocurrido tendrían muchos inconvenientes.

Maestros de Canarias.—Recibimos varias cartas oponiéndose a la indicación hecha por algunos compañeros de que se abra nuevo plazo para solicitar las plazas de Canarias que fueron anunciadas al traslado. Ello produciría un retraso general de ese concurso que perjudicaría —nos dicen— no sólo a los que han solicitado plazas de Canarias sino también a todos los demás. Ya se va retrasando más de lo conveniente y debe evitarse todo cuanto pueda demorarlo más aún. Eso nos dicen algunos y no les falta razón para la queja.

El estatuto político de Galicia.—Recibimos el telegrama siguiente: "Director MAGISTERIO ESPAÑOL. Monforte (Lugo), 8 a las 16,30. Asamblea gallega aprobó el Estatuto de autonomía para Galicia y acordó que el sueldo del Magisterio corresponda al Poder central y no al de la región. Este éxito se ha conseguido gracias a la disciplina y actuación activísima de la clase. Comunicó por si esto pudiera servir de norma a la actuación del Magisterio en otras regiones que también piden la autonomía. Ahora nos aprestamos en la provincia a elegir un diputado que sea en las Constituyentes defensor de la enseñanza nacional.—Carlos Moltó, presidente de la Asociación de Villalba (Lugo). Evaristo Cuenca, secretario."

Nos congratula este telegrama. Antes de recibirlo y de conocer con detalle el resultado, escribíamos, en alabanza de los Maestros gallegos, nuestra gacetilla del número pasado titulada "Actitud valiente" Véase lo que en ella decíamos y se vendrá en con-

secuencia de que ya presentábamos la actitud citada como merecedora de elogios y de que sea imitada por las demás provincias. Sin lucha es imposible conseguir triunfos.

Fiestas en Madrid.—El Ayuntamiento de Madrid ha acordado organizar diversos festejos para atraer forasteros y celebrar así la proclamación de la República. Se han acordado rebajas en los billetes del tren. Duran desde el día 10 al 25. Estas fiestas son de carácter local y no como los días 14 de abril y 1.º de mayo que fueron de fiesta nacional con descanso escolar. Ahora no ocurrirá lo mismo y las clases no se suspenden.

Un telegrama de protesta.—Recibimos el siguiente telegrama, que insertamos, accediendo al ruego de los interesados:

"Ortigueira, 10 junio, 12 h. 20 m. Grupo de trabajadores de la Enseñanza de Ortigueira (Coruña), afiliados a la Asociación general de Maestros, protestan enérgicamente de las manifestaciones hechas por el señor Lerroux en Valencia, sobre el ingreso en el Magisterio Nacional, de retirados del Ejército, perjudican a la Escuela, por falta de capacitación pedagógica, y quizás de otro orden, imposible alcanzar sistema cursillo, extrañándonos no se haya pensado en encargarlos en Universidades, Institutos, Judicatura, Hacienda, Abogados del Estado, etc., etc.—Castro. Santiero, González, Zamora, Alonso. García, Aguado, Soria, Basco y Gómez."

Para aclaración de este telegrama añadiremos que, según las referencias más autorizadas, las frases pronunciadas por el señor Lerroux, a que se hace alusión, fueron las siguientes:

"Y le dije a Cossío que se preparase para representar a España en la presidencia de la República. El insigne Maestro me contestó: "No, Lerroux; no es ese puesto para mí. Yo ya me voy. Quede eso para la gente joven, los que vienen ahora. El problema que hay que resolver es el de las 30.000 Escuelas que faltan en España."

Y ésta es, en verdad, una de las cosas que hay que resolver. Es cierto que faltan Maestros, que faltan locales. Pero no necesitamos locales ni Maestros, porque los habrá pronto. He ahí una colaboración que sería

honrosa; que toda esa gente que, en virtud de las reformas que necesariamente se han de llevar a la práctica en Guerra y otros ministerios, ha de quedar excedente se convirtiese en Maestros que ayudaran así al triunfo republicano."

Estas son las palabras de que se protesta, y con razón. Creemos que no hay ese peligro: cuando se medite sobre ello vendrá a resultar que el Gobierno lo aceptará, a juicio nuestro, entre otras poderosas razones fundamentales, porque sería poner en vigor un decreto de la Dictadura, que la propia Dictadura no se atrevió a llevar a la práctica, después de estar en la "Gaceta".

Sueldo de 3.000 pesetas a los limitados.—En la entrevista celebrada ayer con el señor Ministro de Instrucción pública, nos declaró que se propone llevar al próximo Consejo de Ministros el decreto estableciendo el sueldo mínimo de 3.000 pesetas, que será aplicado desde 1.º de julio a cuantos Maestros y Maestras del Segundo Escalafón cobran ahora menos de esa cantidad. El decreto está ya redactado y esperamos que en el próximo Consejo de Ministros, que deberá celebrarse mañana, será aprobado.

Nombramiento de opositores.—Ayer miércoles firmó el señor ministro la resolución de las reclamaciones presentadas a los nombramientos de Maestros opositores de la segunda lista supletoria, cuyos nombramientos provisionales se hicieron hace ya tiempo. Ha habido en ello un retraso, según rumores, porque se quiso esperar al informe del Consejo de Instrucción pública por si afectaba a los nombramientos pendientes, pero como ese informe se retrasa se ha resuelto los nombramientos definitivos, que esperamos publicar en el número próximo.

Admisión de renunciaciones.—Nos escriben algunos Maestros apoyando las peticiones que hemos formulado para que se admitan desistimientos de las peticiones formuladas en el concurso de traslado a las plazas de Cataluña, pues cuando se anunciaron no era obligatoria la enseñanza en catalán y en adelante no será cuando los padres lo exijan. Al propio tiempo algunos nos indican la conveniencia de que una autorización semejante se haga extensiva a aquellas otras plazas, co-

mo las de las vascongadas, las de Galicia, etc., etc., donde probabie y razonadamente se hará igual concesión a juzgar por los rumores y trabajos que están haciéndose con vista a la organización futura de España. Consignamos con el mayor gusto esas indicaciones.

Maestros concejales.—Se ha dirigido a los Ministros de Gobernación e Instrucción pública un telegrama que dice: "Maestros graduadas ruegan a V. E. respete en cargo concejal a compañeros elegidos últimas elecciones para bien enseñanza y República."

Celebraremos que sean atendidos.

La creación de nuevas Escuelas.—Sabemos que en el Consejo de Ministros pasado no se pudo tratar, por falta de tiempo, de la creación de nuevas Escuelas y que el Ministro de Instrucción pública llevará el asunto al Consejo próximo, con la esperanza de que quede resuelto definitivamente. El proyecto está ya redactado. Creemos que se va a la creación de tres mil plazas en el ejercicio actual y que se empezará por las mil que se hallan consignadas en el presupuesto. Si se hace así, como esperamos, se demostrará que se conoce la realidad y que se va con plan seguro y viable a resolver el problema.

Junta Municipal de Primera enseñanza de Madrid.—En la última sesión celebrada fué acordado: Autorizar al ingeniero de Servicios Eléctricos municipales, para colocar en el Grupo escolar Luis Bello los nueve aparatos portátiles Felxo y las nueve lámparas a que se refiere en su informe y que las 143,10 pesetas que importan dichas obras y el material indicado se abonen en su día.

Que los locales que deje vacantes en la Escuela Modelo la Biblioteca Municipal, por su traslado a otras dependencias, se destinen a ampliar las clases de niñas de la graduada nacional establecida en dicho edificio, y que se encomiende al Vocal Arquitecto el presupuesto de las obras de adaptación que sean pertinentes.

Adquirir, con cargo a los 10.000.000 de pesetas consignados en el presupuesto municipal extraordinario de 1931 y por el precio de 55.000 pesetas, el solar número 9 de la calle de la Peña de Francia, para destinarlo a la

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Puente del Arzobispo.—Se convoca a Junta general ordinaria a todos los señores Maestros asociados de este Partido para el día 24 del actual, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a las once, en segunda, y en el local de costumbre, para tratar de los asuntos siguientes:

Primero. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Segundo. Presentación de cuentas por el señor Tesorero.

Tercero. Fijar definitivamente nuestra adhesión o no, a una de las tres Asociaciones generales del Magisterio.

Cuarto. Lo que propongan los señores asociados.—El presidente, **Julio VILLAR.**

Belvis de la Jara.

La Almunia.—Celebrará sesión el día 14 de los corrientes, a las diez de la mañana en Riecla, para renovación de cargos en la Junta directiva y demás asuntos que puedan interesar a la clase.—El presidente, **Francisco MARCO.**

Epila.

Asociación República.—Esta Asociación, organizada para proteger a los Maestros interinos, sustitutos, de

ampliación del Grupo escolar Pardo Bazán.

Librar a la Maestra nacional doña Carmen Godoy García, la suma de 191,65 pesetas, que se le ocasionaron al desalojar la casa habitación que ocupaba en el número 4 de la carrera de San Isidro, con motivo de las obras realizadas en la misma.

A petición del señor Regúlez, el primero, y del señor García Moro, el segundo, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo que se reconozca un crédito de 1.000 pesetas, por una sola vez, para el abono de los gastos de instalación de una nueva clase de Avicultura en el Grupo Legado Crespo.

Otro proponiendo que se amplien a diez las seis plazas de Maestros municipales que se acordó anunciar a oposición en sesión de 11 de marzo último añadiendo además a dicha convocatoria seis plazas de Maestras.

Patronato y normalistas ha publicado una circular, de la cual tomamos los siguientes acuerdos:

"Primero. Inmediata colocación en propiedad de todos los Maestros interinos y sustitutos, sin limitación de servicios y con el sueldo de 3.000 pesetas.

Segundo. Supresión de las oposiciones.

Tercero. Colocación de los normalistas a medida que éstos salgan de las Normales, para lo cual se pedirá la reorganización de las mismas.

Cuarto. Pase de las Escuelas de Patronato con sus Maestros a la Escuela Nacional del Estado, siempre que éstas se hallen sustituyendo a las Nacionales.

Quinto. Perfeccionamiento del Maestro por medio de cursillos, conferencias, etc., etc.

No dudamos, compañeros, que una vez leídas estas ideas, vendréis a hacer masa común con estos que a tiempo y con voluntad de hierro, sabrán romper las cadenas que tanto tiempo han tenido oprimidos a estos desheredados y humildes obreros de la inteligencia.—En representación de la naciente Asociación, **La Directiva.** Presidente, **Ennodio Avllón.** Secretario, **Honorato Llanos.** Tesorero, **E. J. Maciá.**

Nota.—Las adhesiones se reciben en la Escuela Nacional Graduada de niños de Castronuño (Valladolid domicilio provisional de la Asociación.

Ayuntamientos

Muy en breve el ministerio de Instrucción pública creará una gran cantidad de Escuelas, siendo raro el pueblo a quien no le corresponda alguna.

Si deseáis la garantía de la selección del material y mobiliario, así como de su bondad, pedir presupuestos a

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

(Sección de M. Escolar.)

Calle Quevedo, 7. Madrid. Central.

PRIMERAS LECTURAS

Pudiera muy bien titularse libro único, pues contiene lo más esencial de todas las materias escolares; tipos gruesos de gran variedad y numerosos grabados.

E C O S D E L M A G I S T E R I O

La Escuela nacional y la Federación del Estado.—Don Celestino Segura Villa, en un brillante artículo recuerda los agravios que el Magisterio recibió en tiempos pasados de las autoridades municipales y provinciales y recordándolos como los recordamos todos pide con exaltación a los señores ministro de Instrucción pública y director de Primera enseñanza, que aunque se llegue a una federación del Estado el Magisterio y la Escuela nacional sigan dependiendo directamente del Poder Central, y añade además su deseo y su opinión de que deben suprimirse las Juntas locales, que han sido una de las más decisivas causas de rémora, de rebajamiento de la Escuela y una de las armas más decisivas, poderosas del caciquismo.

La nueva estructuración de España y el Magisterio Primario.—Con este título nos envía un artículo don Marcelino J. Berdejo Mermejo, de El Redal (Logroño), abogando por la unidad del Magisterio dentro de España, aunque se llegue a una forma federal. "Creo y opino —dice— que aun en un Estado Federal el Magisterio primario debe ser uno y único, dependiente del Poder Central. Esto es conveniente para establecer lazos de afecto cordial entre las regiones. ¿Que existen modalidades distintas de unas regiones a otras? Todo puede tenerse en cuenta sin deshacer la unidad del Cuerpo."

Un ruego.—Parece que desde primero de julio el sueldo menor en el Magisterio será de 3.000 pesetas; pero esto no será cierto, si la mayoría de los sustitutos quedan con 1.500; por lo tanto debe procurarse que verdaderamente no haya Maestro que cobre menos de 3.000, pues si con 2.000 no se puede vivir, ¿cómo se vivirá con 1.500?—**José MORIÑIGO**

El bilingüismo y la República federal.—En los momentos por que nuestra querida España atraviesa, y cuando se ofrecen infinidad de problemas a resolver, para conseguir su progreso, todos los españoles de conciencia, cualquiera que sea nuestra clase y condición, tenemos el deber sagrado, ineludible, de poner cuanto esté de nuestra

parte, para conseguir su pronta y eficaz resolución. Pero como ocurre en todos los problemas de esta transcendencia, las formas de solución que se predicán son diversísimas. Hoy trataremos de la estructuración que haya de darse a la República Española. Podemos, no obstante ser tantas las soluciones, reducirlas a dos grandes grupos, con lo que podremos indudablemente estudiarlas mejor, basándonos en la constitución de los seres humanos: la de los que dan la solución, siguiendo los impulsos del corazón, y las de los que lo resolvemos, siguiendo las indicaciones de la conciencia y la razón, es decir las de los que buscamos la solución razonada por medio del entendimiento.

Hablaremos en concreto de Cataluña, mejor dicho de las características que el doble problema del bilingüismo y de la república federal presenta en Cataluña, por ser la región en que más desarrollada está esta opinión.

Si se sigue correspondiendo con hechos a las peticiones del Gobierno de la Generalidad, no cabe la menor duda de que el castellano será estudiado en Cataluña como asignatura dentro de poco. Pero todos sabemos lo que es estudiar una lengua como asignatura. Si se hiciera una selección de los estudiantes de Bachillerato, que teniendo aprobado el Francés, por ejemplo, saben hablarlo, ni siquiera entenderlo, quizá (con todas las probabilidades a favor) no encontraríamos ni el uno por mil. El señor Domingo, al conceder a su región el decreto sobre bilingüismo, no se ha dado cuenta de la transcendencia que esto puede tener, y de las perniciosas consecuencias que de ello se derivarán. Demuestra con ello una de dos; o no conocer el problema de la instrucción primaria, o verlo de muy distinta forma a como lo vemos una mayoría abrumadora de los de abajo. Por si acaso, le ilustraremos algo.

Los que para apoyar su petición sobre el bilingüismo, que más que bilingüismo pudiera llamarse polilingüismo, pues habría de extenderse a todas las demás regiones españolas que lo solicitasen, ponen el ejemplo de Suiza, en donde —dicen— se hablan varias lenguas y hay República federal, lo que no quita para que sea uno de los países más adelantados del mundo.

Los que así dicen debieran saber y meditar sobre lo siguiente: en Suiza se hablan tres idiomas principales, a saber: alemán, francés e italiano. En Suiza está implantada esta forma de gobierno (república federal, con diversidad de lenguas) desde hace muchos siglos, lo cual quiere decir que a lo que para nosotros sería completamente nuevo, ellos ya están aclimatados. Veamos ahora lo que en España resultaría la República a la forma suiza.

Si hoy, siendo la lengua oficial el castellano, existen pueblos en Cataluña (el que no lo crea que venga a verlo) en los que este idioma es casi desconocido, ¿qué pasaría en el caso de implantarse la República federal y por consiguiente la oficialidad del catalán en Cataluña? Pues, sencillamente, que a la vuelta de unos cuantos años, el castellano sería en Cataluña poco más conocido que el francés. Y ¿reportaría esto beneficios a Cataluña? El que un catalán no pudiese salir de las cuatro provincias catalanas, si no era provisto de un intérprete, ¿no sería algo así como considerar el resto de España como país extranjero, si no de derecho, sí de hecho? Mucho cuidado, que nos podemos ir demasiado largo. Pero aparte de esto, ¿no se comprende que la principal perjudicada con este nuevo estado de cosas sería Cataluña?

¿No se deduce de aquí, que ni el polilingüismo ni la República federal, pueden engrandecer a España?

Por cuanto que todo esto que decimos de Cataluña puede aplicarse a todas las demás regiones de España con dialecto propio.

Los que ponen el ejemplo de Suiza, no se han dado cuenta de que el valor de los dialectos españoles no puede competir con el alemán, francés o italiano. ¿A qué poner, pues, una comparación que no tiene nada de tal?

Hemos refutado la base principal en que apoyaban sus aseveraciones los partidarios del polilingüismo y federalismo. Vamos ahora a extraer una prueba indirecta de nuestra aseveración, demostrando las injusticias a que nos llevaría la República federal.

En los calamitosos tiempos de la monarquía, cuando la lengua oficial era el castellano, y no había razón para exigir del Maestro la enseñanza en otro idioma, se daban repetidos casos en los que el pobre Maestro, no catalán, que estaba en un pueblo de Cataluña, se veía vejado y perseguido por un solo delito: no saber el catalán.

Y así se da el caso de una pobre

Maestra que el otro día me explicaba el calvario que hubo de sufrir en un pueblecito de esta provincia hasta que consiguió aprender el catalán.

"Aquello era horrible. ¡Oh!, figúrese usted. Me llenaban la puerta de basuras las niñas (imbuídas por los padres); no me respetaban en la Escuela; en la calle me silbaban, y hasta los comerciantes del pueblo llegaron a negarse a venderme comestibles si no los pedía en catalán. Y no podía pedir auxilio al alcalde, pues una vez que lo hice me contestó, "que si no estaba conforme en el pueblo que me fuese."

De aquí se deduce una conclusión: en el momento en que se empieza a cumplir el decreto, tal y como lo pide el Gobierno de la Generalidad, y aún si se obliga a su cumplimiento, tal como está ahora, todos los Maestros, no catalanes, que no conozcan el catalán, residentes en Cataluña, tendrán que emigrar, si no por las buenas, por las malas, pues aunque el Gobierno no obligase a ello, el capítulo de vejámenes y persecuciones (que es largo de verdad), ya se encargaría de que se fueran.

Ahora bien, ¿sería esto justo?

Estos casos en un régimen de libertad, habían de estar tan bien como a un santo Cristo le harían dos pistolas.

Pues, ¿y con el Escalafón general del Magisterio, qué se haría en el caso de que cada región nombrase sus Maestros?

¿Y otros muchos problemas que con la República hemos de resolver, y que si resultan difíciles con la República unitaria serán insolubles con la federal?

Que los ciudadanos españoles en la hora presente mediten bien, antes de dar su voto, y estamos seguros de que lo que puede perjudicar a España no será implantado.—**Laureano INGELMO GOMEZ**, estudiante de cuarto curso de Bachillerato.

Barcelona.

La República, la Escuela y el Maestro.—El Magisterio es amigo y defensor del régimen republicano, esperando justicia de su Gobierno, y que reconocerá que la misión y labor del apóstol de la 1.ª enseñanza es "la más" importante, pesada y difícil de todos los funcionarios de la nación y mucho más en el medio rural, y que por lo tanto "es muy justo" que tenga el

L A A S A M B L E A M A G N A

SUGESTIONES PARA LA CONVOCATORIA

Cuanto más veo, en los distintos medios, lo que se opina con respecto a la Escuela y al niño, y al Magisterio, más me desespera esta inacción de nuestra clase.

Todos quieren tomar para sí la Escuela para hacer al niño a su imagen y semejanza. El Magisterio les importa un bledo, porque tienden a hacer un Maestro instrumento de su ideología.

La Escuela española liberal, aunque de los pobres en las poblaciones, peligrosa. Sólo podemos salvarla apoyándonos en las ideas de la Escuela Española única, obligatoria, gratuita para el que asiste a ella, y bien remunerada para quien la sirve.

Ni la Escuela regional, ni la Escuela municipal, ni la Escuela provincial, ni la Escuela del proletariado, ni la Escuela sindical, ni la Escuela confesional, ni la Escuela racionalista, ni la Escuela humana, pueden hoy sustituir con ventaja a esa Escuela Española Única y nacional por la que propugnamos.

Hemos ido de observadores a medios obreros, en los que se incubaba una sociedad nueva, y podemos simpatizar en muchas de sus orientaciones, menos las que tienen con res-

Magisterio las vacaciones caniculares; porque otros centros y profesores tienen más y no...; porque la Escuela rural casi queda desierta durante el verano por los quehaceres; y por el calor inaguantable, que no se puede hacer casi nada, y por la salud, y para que los Maestros puedan ir a ver a sus familias o a donde... y porque a otros se las dan "todo el año", con "todo" el sueldo...

Que "se les quite" el impuesto de Utilidades, como se hace con otros que cobran más que los Maestros, se les rebaje la cédula que pagan como otros ricos o más sin serlo, se les dé medios para la educación y porvenir de sus hijos y no se permita intrusos sin título (apoyados por la hipocresía de unos y la tontería de otros) sin excepción de pueblos ni censo, que no se explica; y que con la creación de Escuelas se dé la proporcionalidad justa y debida hace tiempo a las categorías del Escalafón del Magisterio.—

A. Llaquet ALBANO.

pecto a la Escuela. Hemos hecho notar nuestra disparidad.

Pero la cosa queda planteada así: O los Maestros vamos a inspirar a los obreros, o los obreros inspiran una Escuela de clase que estigmatiza nuestra Escuela de burguesa, sentenciando su desaparición con todos nuestros derechos y encomendando la función a Maestros improvisados.

Y lo mismo que en la lucha de clases, se nos plantea un conflicto en la lucha política. O el Maestro inspira el federalismo, con unas soluciones pedagógicas al bilingüismo (yo solucioné en Navárniz el conflicto de un modo pedagógico) o el problema político nos tachará de asimilistas y castellanizantes odiosos.

El problema, mejor dicho, los problemas que rodean, acechan y amenazan de muerte a la Escuela Española y al Magisterio nacional, son difícilísimos de resolver, si los Maestros no nos sindicamos como clase en una Asociación única bien orientada.

Una Asociación no apolítica (aconfesional, sí), sino política por ahora, hasta resolver el problema político español. Después, podemos dejar la Política.

Una asociación política y profesional, o profesional que va a actuar circunstancialmente en política por lo grave de la ocasión. Porque esas que llaman asociaciones católicas son asociaciones políticas reaccionarias, y las que se van a la Unión General de Trabajadores son socialistas, y las que está organizando la Confederación Nacional del Trabajo tienen inspiración anarquista.

Eso de lo apolítico es una palabra para cazar incautos. En las organizaciones no se hace política. Pero los partidos que las inspiran usan de esa fuerza sindical para sus fines.

Nuestra asociación ha de ser profesional de los Maestros nacionales, con la finalidad política circunstancial que decían estos apartados de mi propuesta convocatoria:

"b) Estudiar los preceptos constitucionales que afecten a la Escuela Española y a la ley que garantice nuestros derechos.

c) Determinar en líneas generales la política a seguir para asegurar

estos acuerdos en las Cortes constituyentes y ordinarias."

Para estructurar la Asociación única y obligatoria que cumpla estos dos fines políticos concretos he invitado a la Asociación de Madrid a que convoque.

Yo espero que lo aprueben así los compañeros; pero, mientras, para pensar sobre la marcha, y en gracia a los compañeros que se han hecho eco de mi llamamiento, como los de Lugo, creo que conviene ir haciendo lo siguiente:

1.º En todas las provincias se constituirá, por los compañeros más entusiastas, un Comité electoral de miembros para la Asamblea magna.

2.º Estos comités, con datos de las secciones administrativas, anunciarán en la Prensa de su provincia los Maestros que deben ser elegidos según la siguiente tabla, a un compañero por cada cien:

"De cada tres delegados, 2 por mayoría, y uno por minoría; de cada cuatro, 3 y 1; de cada cinco, 3 y 2; de cada seis, 4 y 2; de cada siete, 5 y 2; de cada ocho, 5 y 3; de cada nueve, 6 y 3.

"Madrid y Barcelona formarán circunscripción aparte de sus provincias respectivas. Se estiman las fracciones de más de 50 compañeros.

"Serán, además, congresistas con voz y con su voto, los compañeros que quieran asistir a sus expensas."

3.º Si esos comités electorales se reunieran el día 14 de este mes de junio, invitarían a las asociaciones provinciales a resignar en ellos provisionalmente los poderes, hasta que la Asamblea magna acuerde la autonomía que a los intereses creados por cada una se haya de conceder.

4.º Independientemente de la decisión de las asociaciones provinciales, el comité, sobre la marcha, convoca la elección de delegados, dando la debida publicidad, del 15 al 30 de junio, de las candidaturas que se hayan presentado.

5.º En los días 1, 2, 3 y 4 de julio, los compañeros harán llegar a los comités electorales de su provincia, la candidatura sellada y rubricada, con tantos nombres, con sus apellidos, como compañeros hayan de ser elegidos por mayoría.

6.º El día 5 de julio los comités harán el escrutinio y levantarán acta de él, proclamando los delegados por mayorías y minorías que hubiesen salido electos, publicando esta procla-

mación en la Prensa de la provincia, admitiéndose protestas hasta el día 12, domingo, en el cual se hará la proclamación definitiva de los que no fuesen protestados.

7.º El Comité electoral extenderá a los delegados definitivos su credencial, haciendo constar que tiene 100 votos si pertenece a la mayoría o a los primeros puestos de la minoría, reservando el número de votos de la fracción al que obtuvo la más pequeña votación entre los proclamados.

8.º Con esta credencial podrá solicitar cada delegado electo un anticipo de 100 pesetas del tesorero provincial, a reserva de lo que despues se acuerde en la Asamblea magna sobre prorrateo de gastos y dietas y viáticos de los asambleístas.

9.º La Asamblea magna se constituirá en Madrid el día 18 de julio con atribuciones extraordinarias para tratar todos los problemas que afectan a la clase.

10. Su duración es ilimitada; pero la clase no abonará a los delegados otros gastos que los viajes y una semana de estancia en Madrid.

Brindamos estas sugerencias a la Asociación de Maestros nacionales de Madrid. Pero si los compañeros de provincias creen que pueden seguirlas como convocatoria en firme, a su poder democrático las encomendamos

Daniel RANZ LAFUENTE

Decreto bilingüista

El señor Ministro de Instrucción, atento a justas y manifiestas peticiones y basado en el más perfecto liberalismo, ha llevado a la "Gaceta" el decreto que motiva nuestro escrito.

Para dar cumplimiento a tan razonable y equitativa disposición, nos encontramos con un nuevo problema, cuya solución esperamos cuantos de mi parecer sean.

¿Qué hacer los Maestros que estamos en Cataluña, que no hemos nacido aquí y que no dominamos el idioma catalán? ¿Cómo cumplir una disposición que nuestra carencia de conocimientos sobre este particular nos imposibilita?

Porque el caso de los Maestros españoles, no catalanes, es el más delicado y más difícil de acoplar a tan indiscutible mandato.

Yo sé muy bien lo que me contestarán parte de los catalanes, porque vivo con ellos y estoy ligado a ellos

ha tiempo. Estos, que son los más comprensivos, que ven la realidad y conveniencia propia y de Cataluña, me dirán: "Sigue con nosotros, amódate en la medida de tus fuerzas y entusiasmo a todo lo nuestro, si ya no lo estás, procura ponerte al corriente en nuestro hablar." Yo acepto estas indicaciones, les prometo a estos catalanes, de cuyo parecer soy, que pueden contarme compenetrado con ellos.

Existe otro grupo que me dirá: "Has de renunciar a tu idioma, sólo has de utilizar el nuestro, puesto que ha de presidir todas tus actividades docentes, el tuyo ha de ser secundario."

A estos entusiastas y entrañables defensores de lo suyo, excesivos guardianes que velan por la pureza de su idioma, a los que asiste toda la razón, es mejor dejarlos solos y darles Escuelas catalanas con Maestros catalanes. Nunca podrán admitir la intromisión de los para ellos extraños en la cimentación de lo más sagrado para ellos.

Podíamos argumentar en pro o en contra de una u otra tendencia y colocarnos posteriormente en un término ecléctico, pero opino que estos términos medios no se pueden admitir en materia delicada en extremo, cual es la del idioma de un pueblo.

El cargo de Maestro español es cargo que ha de estar rodeado de una aureola de compenetración y armonía por cuantos radiquen en la localidad en que se preste sus servicios. No puedo admitir competencias y diferencias que tarde o temprano han de tener sus consecuencias extremas.

Claro está que este problema sólo se verá planteado en la actualidad, pues estoy convencido y está dentro de lo más natural, que en lo sucesivo no será; hoy estamos la totalidad de Maestros españoles, no catalanes, en Cataluña, porque consideramos a esta región amada, España; pero en lo sucesivo ya sabrán los Maestros españoles que quieran venir a Cataluña que ha de ser a base de tal o cual requisito y si su conformidad es patente, no habrá lugar a quejas ni pesares.

Pero, Maestros españoles, nacidos fuera de Cataluña, que estamos en estas tierras, ¿en qué situación quedamos? ¿Qué resolución debemos adoptar?

Con serenidad y amor a nuestra España grande, libre y progresiva; con el mismo amor a esta tierra cata-

lana, grande, libre y progresiva; a esta bendita tierra que ha visto nacer a nuestros hijos, que cobija bajo su sagrada bandera a cuantos en ella se desenvuelven, que es hospitalaria y comprensiva, que desea sus libertades y que quiere ser parte integrante de una España ideal; unámonos todos y propongamos una solución armoniosa y justa, solución que no dé lugar a recelos, si es que es posible hallarla, solución que garantice sentimientos opuestos en apariencia, pero hermanos en realidad.

Si hubiera lugar a ello, es intención mía volver a tratar sobre estas modalidades y aspectos de este Decreto, pero sólo persigo hoy un fin cuya realización encomiendo a las Asociaciones Provinciales del Magisterio en las cuatro provincias catalanas. A estas Asociaciones Provinciales compete y a los individuos, no catalanes, afiliados a las mismas, actuar sin demora y elaborar unas bases que den satisfacción a los deseos de cuantos nos encontramos en este caso.

Por el bien de España y de Cataluña, por la estabilidad de la República, debemos laborar todos sin demora.

Juan GARDE

Gandesa (Tarragona).

Mi granito de arena

Constantemente, y ahora con gran frecuencia, estamos oyendo hablar de una radical reforma en la Primera enseñanza. Es cierto que la necesita muy honda y trascendental y nunca como en la hora presente han estado al frente del Ministerio personas tan capacitadas para el caso. No obstante, y aunque mucho pueden hacer tanto el señor Director general como el Ministro del Ramo, por los dictados de su experiencia, tampoco está de más que cada Maestro, principalmente el rural, exponga sinceramente el estado en que se hallan nuestras Escuelas, pues dada la heterogeneidad de pueblos que existen en nuestra amada España, nadie por sí mismo puede llevar a cabo la referida reforma sin peligro evidente de que resulte muy defectuosa.

Circulan por la Prensa ciertas manifestaciones del señor Llopis, según las cuales proyectase crear Escuelas hasta en las más recónditas aldeas. Muchos aplausos merece quien está dispuesto a emprender de algún modo la lucha contra el analfabetismo, pues

ciertamente, los pequeños y apartados núcleos de población dan relativamente un mayor número de analfabetos. Si los pueblos reaccionaran en pro de la instrucción, voluntaria o forzosamente, el rendimiento que esto daría sería incalculable. Pero es lo cierto, y muy triste declararlo, que son muchos todavía los que han de actuar en sentido inverso, es decir, sin querer aprovechar la ocasión que un Gobierno, consciente de su deber, les ofrece.

Los que llevamos varios años recorriendo aldeas y trabajando en el servicio activo de la enseñanza, podemos afirmar sin vacilaciones que la rudeza de ciertas gentes les hace ser apáticos, o más todavía, abandonados en esta obligación de proporcionar a sus hijos la instrucción necesaria para ser útiles a sí mismos y a la sociedad. Conocemos varios lugares donde hay creada Escuela que cuenta con cuarenta alumnos matriculados, cuya asistencia media anual (o por curso) no llega a siete. No se me objete que es culpa del Maestro, porque haya pedagogos que se atrevan a formular el principio de que "cada profesor tiene la asistencia que merece". Creadas desde el año 1908 y habiendo pasado por ellas buenos Maestros, conozco Escuelas en cuyos pueblos son todos analfabetos, o cuando más, hay alguno que sepa echar la firma y leer con alguna dificultad en las páginas del "Camarada".

Por estas razones y otras que podría exponer, mi opinión franca y sincera, aunque humilde, es que no por crear muchas Escuelas y regentarlas un Magisterio muy competente salimos del analfabetismo. Más necesario que ésto sería obligar a los padres a cumplir la ley en esta parte de asistencia escolar y prohibirlos terminantemente que exploten a la niñez; para lo cual, mejor que hacer gastos para la construcción de locales en lugares apartados, sería cumplir la propuesta de la Inspección de León, sobre la creación de internados en grandes poblaciones donde se llevaría a educar, obligatoriamente, a los niños de pequeños núcleos, salvando así el inconveniente de que los padres, por apatía, indiferencia, atraso o abandono, dejen de mandarlos a clase y dispongan de ellos para los quehaceres domésticos, con perjuicio del desarrollo corporal y en menoscabo de la instrucción primaria. Estamos seguros que esto había de dar mayor rendimiento a la causa que buscamos que la creación de muchas Escuelas en parajes donde el Maestro ha de estar solo en clase muchos días, mientras los pequeñuelos están ocupados en cosas inadecuadas a su edad.

Los gastos que supondría el sostenimiento de los internados de referencia serían compensados, acaso en su totalidad, con el ahorro de los sueldos de personal docente.

Felipe G. LUQUERO

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

8 junio.—Decreto autorizando a este Ministerio para que, provisionalmente y en tanto las Cortes no doten convenientemente el servicio, mejore la escala del profesorado auxiliar de los Institutos.

Otro disponiendo cese en el cargo de Delegado de Bellas Artes de la provincia de Burgos don Gonzalo Gil Delgado.

Otro nombrando delegado de Bellas Artes de la provincia de Burgos a don José Luis Monteverde.

Otro ídem id. de la ídem de Logroño a don Gonzalo Cadarso y García de Jalón.

Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la fundación benéfico-docente de carácter particular instituida en

Fitero (Navarra) por don Manuel María Lejalde en favor de la enseñanza.

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL

Núm. 50.—2 de junio

Casa-habitación.—Se accede a las peticiones formuladas por don Benedicto Fernández Frutos, Maestro de Navarredondilla (Avila), que solicita le sea reconocido el derecho que tiene de habitar la construida por varios vecinos para tal fin, y que actualmente la ocupa la viuda del farmacéutico, ordenándose a la Inspección a que por todos los medios legales obligue al Ayuntamiento a ponerla a disposición del demandante.

A la de doña María Moreno Minguez, Maestra de Ferramelluri (Logroño), que solicita la indemnización que le corresponde desde agosto de 1926.

A la de don Cruz Gómez Calzada,

Maestro de Valrojo, anejo a Ferreras de Avila (Zamora), que solicita la cantidad que el Ayuntamiento le adeuda por casa-habitación.

Se desestima la petición formulada por don Salvador Seda y Secardo, Maestro de Benasel (Castellón), que solicita se le abone la diferencia entre 150 y 250 pesetas que, según su concepto, le corresponde por el censo. Y la de don Luciano Más Casterad, alcalde de Atienza (Guadalajara), que solicita que en el piso que donó don José Sánchez Dalgo para casa-habitación de los Maestros se habilite otro local para vivienda de otra Maestra, por existir local suficiente.

Enseñanzas de adultos.—Se le conceden las 500 pesetas que solicita don Cándido Rodríguez Rodríguez, Maestro de Cea (La Coruña), por concepto de enseñanza de adultos. ...

Se accede a lo solicitado por doña María Soledad Romero González, Profesora especial de Corte y Confección de Prendas en Escuelas de adultos de Madrid, que solicita 500 pesetas de gratificación.

Asuntos generales.—Se rehabilita el nombramiento de doña María Aurora Rodríguez en la Escuela de Puértolas (Huesca).

Escalafón.—Se desestima el recurso de alzada incoado por don José Martínez y Martínez, Maestro de Villena (Alicante) contra la resolución dictada el 4 de noviembre por la Dirección, relativa a la mejora de sueldo y puesto en el escalafón, por no citar disposición alguna en apoyo de su pretensión.

La de don Luis Catalán Insa, maestro de Chiprana (Zaragoza), que solicita mejora de puesto en el primer escalafón.

Incidencias. Castigos.—Se accede a la cancelación de la nota desfavorable en el expediente de don Guillermo Roca Guerrero, Maestro de Galco (Granada), negándole, en cambio, el puesto que tenía antes en el escalafón.

Se confirma la declaración de incapacitado para la enseñanza de don Víctor Castellarnau, impuesto por la Inspección de la tercera zona.

Se declaran incurso en el artículo 131 de la ley de 1857, por abandono de destino, a doña Genadia Villa Beltrán, Maestra de Concejo de Quirós (Oviedo); a don Juan Navarro Artero, Maestro de Polop (Alicante) y a don Luis Magaña Bisbal, Maestro de Campo Real (Madrid).

Licencias.—Se conceden tres meses de licencia para asuntos propios a don Juan Gómez Infantas, Maestro de Herrera (Málaga) y a doña Paula García Barrero, Maestra de Poyales del Hoyo (Avila). Se conceden los primeros y segundos cuarenta días para atender a sus alumbramientos a doña Dolores Do-

mínguez Carretero, Maestra de Moraleja (Cáceres); a doña Laura Pujama Tello, Maestra de Cuevas de Vinromá (Castellón); a doña Manuela Palacios Rodríguez, Maestra de Ferreros (Zamora); a doña Concepción de Miguel Sancho, Maestra de Mequinenza (Zaragoza); a doña Rosalía Vicente Muñoz, Maestra de Castillblancos de los Arroyos (Sevilla); a doña Aurora del Palacio Puente, Maestra de Ponferrada (León); a doña María González García, Maestra de Laena (Córdoba); a doña Julia García Ribera, Maestra de Fernán-Núñez (Córdoba); a doña Concepción Dávila Sestelo, Maestra de Oya (Pontevedra); a doña Anunciación Cuezna Sadornil, Maestra de Mozoncillo de Oca (Burgos).

Jubilaciones.—Se conceden, por contar más años de servicios abonables, a don José Calderón Pérez, Maestro de Dosbarros (Toledo), y a doña Manuela Carceller Sol, Maestra de San Lázaro, en Tortosa (Tarragona).

Por corresponderle cesar como Maestra sustituida a doña María Dolores Calatayud, Maestra de Rivas, en Egea de los Caballeros (Zaragoza).

Núm. 51.—5 de junio

Excedencias.—Se concede excedencia ilimitada a doña María de los Dolores Orduña Palomar, Maestra de Polopos (Almería).

Por más de un año y menos de dos, a don Luis Canales Recio, Maestro de Licerías (Soria); a doña Rosa Aluja Navau, Maestra de Coscós (Lérida); a doña Josefa Lacalcel López, Maestra de Oles (Oviedo). Se conmutan la de un año y menos de dos a doña Salustiana Bados Alegría y la de uno a diez años concedida a doña Pilar Benedicto Garay, Maestra, por la ilimitada que solicitan.

Enseñanzas de adultas.—Se conceden 500 pesetas sobre el sueldo a doña Juliana Mompín Pouzols, Profesora especial de Dibujo geométrico de Salamanca; a doña Elvira Buirra Andreu, de Sevilla, y a doña Manuela Palencia Petit, de Salamanca, ambas Profesoras especiales de Corte y Confección de las respectivas Escuelas de adultas.

Castigos.—Se accede a lo solicitado por doña Clara Martínez Serra, Maestra de Esplugafreda (Lérida), que solicita la cancelación de nota desfavorable, devolución de haberes y supresión de la Escuela que regentan, en cuanto a ésta se ordena que remitan a la Sección 11 lo que respecta a la tercera petición.

Se declara incurso en el artículo 171 de la ley de 1857, por abandono de destino, a doña Asunción Duato Ortiz, Maestra de Bruneta (Madrid).

Licencias.—Se conceden los primeros y segundos días de licencia para atender a sus alumbramientos a doña

Elena Rodríguez Silva, Maestra de Javestre (La Coruña); a doña Paz Montero Ibarra, Maestra de La Coruña; a doña Felisa Mínguez Jiménez, Maestra de Oyón (Alava); a doña Natividad Mondéjar Albeca, Maestra de Cartagena (Murcia); a doña Magdalena Sánchez, Maestra de Darro (Granada); a doña Sofía Altisidor, Maestra de Peralba (Lérida); a doña María Alperi García, Maestra de La Carbayosa (Oviedo); a doña María del Carmen Arnau González, Maestra de Lorca (Murcia); a doña Asunción Calvo Alonso, Maestra de Santiago (La Coruña); a doña María Rita Conceiro Vázquez, Maestra de Piedralonga (La Coruña); a doña Orosila Fons Millán, Maestra de Pozoamargo (Cuenca), y a doña Expectación García Pérez, Maestra de Granada.

Asuntos generales.—Se desestima la petición formulada por don Domingo Rubio, en nombre de otros compañeros, que solicitan se les conceda el derecho de viajar por cuenta del Estado, como se lo han concedido a otros Cuerpos.

9 junio.—Decreto creando los Consejos universitarios, provinciales y locales de Primera enseñanza y suprimiendo las Juntas provinciales y locales.

Urge estructurar debidamente con eficacia y dignidad el funcionamiento de la instrucción pública. Faltan Escuelas. Están en el mayor abandono muchas de las que hay. No existen los órganos de vigilancia y asistencia que permitan dar a la acción cultural del Estado una sistematización ordenada y eficiente.

La instrucción pública ha llegado ya a sentir la el Estado como un deber inexcusable y primordial, y a sentir la Nación como la única posibilidad de que la democracia cumpla sus destinos históricos. Es imperativo, pues, solidarizar la Nación y el Estado en esta obra sagrada que la monarquía ni supo ni quiso cumplir. El propósito y el deseo de la República es avanzar con pasos de gigante a la creación de la Escuela única, con el fin de que el talento encuentre libres todos los medios de desenvolverse, manifestarse e imponerse. Para que la Escuela única se realice y pervalezca, precisa, en primer término, crear por una parte las Escuelas primarias suficientes; por otra parte, depurar y acentuar la labor de las Escuelas que ya existen. No ha de haber español en edad escolar sin Escuela, ni Escuela sin cumplir debidamente su función. Ello no es posible sin órganos, representación viva y activa del Estado que extendidos por todo el territorio y con entrañable sentido de su responsabilidad procuren que la misión pedagógica que se impone inexorablemente a un Estado moderno, el nuevo Estado español, se lleva adelante con la presteza que impone la

reparación del abandono punible en que el destruido Estado vivía y el anhelo que el Estado actual siente de posibilitar a España que cumpla las exigencias espirituales del siglo que vive.

Forzoso es reconocer que la organización provincial y local de la Enseñanza primaria ha limitado hasta ahora su actividad principal a la aplicación de los reglamentos dentro de una preocupación esencialmente administrativa. Ello no ha podido menos de influir con desventaja en el proceso de la enseñanza que de esa suerte, ha recibido sólo por excepción los estímulos conducentes a su eficacia y avance.

La República se ha cuidado de afirmar, desde sus primeras disposiciones, el sentido social de la Escuela pública y el valor de la colaboración oficial y privada par la conveniente realización de sus fines. De aquí la necesidad de reformar las Juntas locales y provinciales de Primera enseñanza, sustituyéndolas por "Consejos de Protección escolar", con las atribuciones que se señalan en este Decreto. Estas atribuciones tien-

den a delegar en los nuevos organismos algunas de las facultades de la Administración Central, descargando a ésta de su intervención excesiva y ensayando principios de autonomía que interesará acentuar, a medida que los resultados así lo aconsejen, en bien de los servicios. Mas, a la vez, se aspira a que los "Consejos de Protección escolar" se sientan obligados a centrar su actividad mejor en la obra interna de la Escuela, de modo que sus resultados contribuyan seguramente al perfeccionamiento social.

No se reducirá así la labor de estos organismos al cumplimiento de las disposiciones oficiales, sino que se impondrán al deber fundamental de colaborar con iniciativas propias y mediante propuestas razonadas a la Superioridad en el empeño de transformar la escuela del pueblo, abierta a todos, en noble instrumento de la República y del progreso nacional.

Para lograrlo y disponer las medidas encaminadas a la unificación de la enseñanza y sus diferentes grados se crean, además de los Consejos provinciales y

locales en sustitución de las Juntas de análoga denominación, los "Consejos universitarios de enseñanza primaria", llamados a influir elevada e intensamente en la obra de la educación pública y asegurar sus posibilidades. Por vez primera se promueve con ello la colaboración decidida de la Universidad en las actividades escolares desde las clases maternas a las enseñanzas para adultos, con superación de las atribuciones de orden administrativo que incumben a los Rectores dentro del Distrito universitario. No es menester señalar los bienes que de esto pueden derivarse en orden al mejoramiento de la instrucción y en el propósito, manifestado en el Decreto sobre "Misiones pedagógicas", de llevar a las localidades apartadas los beneficios de la ciencia y la ilustración, servidos por Profesores eminentes.

Otra iniciativa de novedad en nuestro país, conocida y estimada en otras partes, es la creación de "Consejos escolares" adscritos a cada Escuela primaria allí donde sea posible suscitar iniciativas en su favor. La Escuela en ta-

EL METODO ORTIZ PARA ESCUELAS Y OPOSICIONES

Este nuevo METODO DE ENSEÑANZA supera en mucho a todos los conocidos hasta ahora. Las principales características que presenta son: Completo, Graduado, Cíclico, Concéntrico, Práctico, Económico, adaptable a las Escuelas graduadas, a las Escuelas unitarias, a los Colegios de párvulos, a los especiales y para lecciones particulares, a los pobres, a los partidarios de enseñar por cursillos o por lecciones aprendidas, a los enemigos del anterior sistema, al padre que quiere ser mentor de sus hijos y al alumno que no puede asistir a clase con asiduidad.

Es el éxito más grande contemporáneo, la obra cumbre de

La Editorial "SATURNINO CALLEJA", S. A.

CALLE DE VALENCIA, NUM. 28.—MADRID

La colección que lleva el nombre de CURSOS GRADUADOS ORTIZ se divide en tres grados: Preparatorio, Elemental y Superior, teniendo cada uno estos trece títulos, en volumen separado:

Doctrina Cristiana.—Historia Sagrada.—Lengua española.—Aritmética.—Geografía.—Historia de España y Universal.—Derecho y Urbanidad.—Geometría y Dibujo.—Ciencias físicas y naturales.—Fisiología, Higiene y Gimnasia.—Industrias y profesiones (dos libros para niños y para niñas).—Ejercicios prácticos (de todas las materias, incluso Dibujo, Canto, Juegos, Gimnasia y Labores).—Programas (de todas las materias, con espacio en blanco para formar seis o más grados y adaptarse a las teorías Decroly, Montessori, etc.).

ENCICLOPEDIAS.—En cada grado hay una Enciclopedia que comprende, en un solo volumen, todas las asignaturas reglamentarias. Hay, por lo tanto, Enciclopedia del Grado preparatorio, otra del Grado elemental y otra del Grado superior. La nueva edición sirve lo mismo para niños que para niñas.

QUINCE CUADERNOS de problemas, a cien ejercicios cada uno, con espacio en blanco para las soluciones, divididos en los tres grados. Número 1 y 2, Preparatorio; números 3 a 7, Elemental, y números 8 a 15, Superior.

LIBRO AUXILIAR DEL MAESTRO, un volumen para cada uno de los tres grados. Contiene la solución, no sólo de los problemas aritméticos, sino de todos los Ejercicios prácticos de las distintas materias escolares, incluso modelos para Labores y notas pedagógicas para oposiciones en Normalas, Institutos y Academias.

	Grado preparatorio		Grado elemental		Grado superior	
	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas
Asignaturas sueltas, Programas o Ejercicios prácticos	0,30	3,00	0,55	5,40	0,95	9,60
Enciclopedias	1,50	15,00	2,75	30,00	4,50	48,00
Cuadernos de Problemas	0,20	1,80	0,20	1,80	0,20	1,80
Libro Auxiliar del Maestro	1,50	15,00	2,75	30,00	4,50	48,00

Todas las producciones "Calleja" se venden en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, calle de Quevedo, 7, Madrid. Importantes descuentos a los suscriptores.

los casos será redimida del aislamiento en que se halla y beneficiará de un apoyo interesante al cumplimiento de su misión, haciendo de ella una verdadera institución popular y contribuyendo a que disponga de los medios esenciales a su labor. Por esto la Dirección general de Primera enseñanza ha de poner su empeño en fomentar la constitución de estos Consejos dentro de las condiciones que se establecen hasta conseguir que no haya una sola Escuela nacional sin su correspondiente Consejo escolar, ya que su asistencia al Maestro podrá rendir ventajas múltiples, especialmente en cuanto se refiere a los medios y condiciones indispensables a la obra pedagógica.

El Decreto responde, en fin, a elevadas preocupaciones centradas en la realidad social y al deseo de suscitar, por el estímulo y el apoyo oficiales, la cooperación de todas las fuerzas sensibles a las demandas del progreso de España y de su participación en la intensa vida de los pueblos modernos, que es principal empeño de la República española.

Atendiendo a estas altas razones, el Gobierno provisional de la República, y a propuesta del ministro de Instrucción pública, decreta:

Artículo 1.º Con el objeto de estimular la obra de la enseñanza primaria y de sus instituciones auxiliares, llevándolas a la posible eficiencia, se crean "Consejos universitarios de Primera enseñanza" en cada una de las Universidades, "Consejos provinciales" en las capitales de provincia, "Consejos locales" en los Ayuntamientos y "Consejos escolares" allí donde se estime conveniente favorecer su creación.

Art. 2.º Los "Consejos universitarios" se hallarán integrados por el Rector de la Universidad o un delegado suyo, como presidente del Consejo; por un Catedrático de Letras y otro de Ciencias, un Catedrático de Instituto de Segunda enseñanza un Profesor o una Profesora de Escuela Normal, elegidos estos vocales por los respectivos Claustros; por un Inspector de Primera enseñanza designado por el Consejo de Inspección de la provincia, y un Maestro y una Maestra nacional designados por la Asociación respectiva de la provincia o, si no existe, por los Maestros oficiales residentes en ella. El "Consejo universitario" elegirá libremente su vicepresidente y secretario.

Los nombramientos de vocales del "Consejo universitario" corresponden a la Dirección general de Primera enseñanza, de acuerdo con las designaciones y propuestas a que se refiere el artículo 6.º

Art. 3.º El "Consejo universitario de Primera enseñanza" tendrá como principal función la de coadyuvar, mediante los elementos que existan en la Universidad, al perfeccionamiento del Magiste-

rio, a la difusión de la cultura popular y a la afirmación del sentido social de la Escuela pública.

Art. 4.º Igualmente el Consejo universitario desarrollará, dentro del distrito, aquellas actividades que le encomiende el ministerio, y, por medio de su presidente, actuará como delegado de la Superioridad en cuantos asuntos y funciones ésta le atribuya.

Art. 5.º La enseñanza primaria en las provincias dependerá, por delegación del Ministerio, de un "Consejo provincial" con residencia en la capital respectiva.

Art. 6.º Formarán este Consejo provincial los Inspectores de Primera enseñanza de la provincia; un Profesor y una Profesora numeraria de las Escuelas Normales, designados por el Claustro respectivo; el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza, un Maestro y una Maestra nacionales y un Maestro de enseñanza privada designados por los Maestros de una y otra clase en forma análoga a la indicada en el artículo 2.º; un padre y una madre de familia elegidos por las asociaciones de padres, cuando las hubiere. En otro caso estos vocales serán elegidos por los padres de familia convocados, mediante aviso en la Prensa, por el Maestro más antiguo de la localidad. Presidirá la reunión dicho Maestro, y, de no llegarse a un acuerdo, propondrá directamente al Consejo provincial los nombres de aquellos padres de familia que estime puedan ser colaboradores eficaces en la labor del Consejo provincial. El Consejo, previa la información necesaria, elevará la propuesta para su aprobación al Presidente del Consejo universitario.

Los nombramientos de vocales para los Consejos provinciales serán hechos por el Rector del Distrito universitario, dentro de las condiciones que se establecen.

Art. 7.º Serán Presidentes y Vicepresidentes del Consejo provincial los vocales que ésta elija entre sus miembros. Igualmente designará el vocal que haya de ejercer las funciones de Secretario. El Presidente y el Secretario, en su caso, despacharán con el Gobernador civil de la provincia en todos los asuntos en que corresponda intervenir a esta autoridad, o se dirigirán al Presidente del Consejo universitario o a la Dirección general de Primera enseñanza cuando así resulte procedente.

Art. 8.º Son deberes y atribuciones de los Consejos provinciales los siguientes:

Primero. Contribuir al perfeccionamiento profesional del Magisterio mediante cursos, conferencias, bibliotecas, viajes, etc.

Segundo. Hacer los nombramientos de Maestros interinos, sustitutos, suplentes, etc.

Tercero. Conceder licencias por causa

de enfermedad, oposiciones y alumbramiento, aparte de los permisos que puedan otorgar los Consejos locales y los Inspectores de Primera enseñanza de las respectivas zonas. En todos los casos la enseñanza ha de quedar perfectamente atendida a juicio de la Inspección.

Cuarto. Conceder permutas entre los Maestros de la provincia, dentro de las prescripciones de los Reglamentos.

Quinto. Formar el almanaque escolar de la provincia, teniendo en cuenta las necesidades de las diferentes comarcas para asegurar la mejor asistencia escolar.

Sexto. Resolver los expedientes gubernativos, siempre que la penalidad en ellos pedida no exceda de la suspensión de sueldo por más de un mes. Estos expedientes serán tramitados por el Inspector de la zona correspondiente.

Séptimo. Aprobar las cuentas de material que formulen los Maestros nacionales, así como los presupuestos escolares informados por el Inspector respectivo.

Art. 9.º Los Inspectores de Primera enseñanza conservarán las atribuciones propias del cargo respecto a la dirección técnica de la enseñanza y a las iniciativas convenientes a la obra de la Escuela.

Igualmente los Inspectores serán ponentes ante el Consejo provincial en los asuntos relativos a su zona, delegando estas funciones en otro de los Inspectores cuando se encuentren ausentes de su cargo por necesidades del servicio.

Art. 10. El Consejo provincial de Primera enseñanza desempeñará, por delegación de la superioridad, cuantas funciones considere ésta necesario atribuirle, poniendo especial interés en el desenvolvimiento de las "Misiones pedagógicas", dentro de la provincia. El Consejo podrá a su vez dirigirse a la superioridad con las iniciativas que estime convenientes a la obra educativa.

Art. 11. En cada uno de los Ayuntamientos de España habrá un "Consejo local de Primera enseñanza", constituido por un representante designado por el Ayuntamiento, un maestro y una maestra nacionales, el médico-inspector de Sanidad, un padre y una madre de familia. Los vocales de elección serán designados en la forma establecida en los artículos segundo y sexto, extendiendo sus nombramientos el presidente del Consejo provincial.

Los vocales del Consejo provincial lo serán por derecho propio de los Consejos locales de la respectiva provincia, con derecho de asistencia a las sesiones, que presidirán en este caso.

Art. 12. Las funciones de los Consejos locales son las siguientes:

Primera. Velar para que las Escuelas se hallen instaladas en locales adecuados dentro de las condiciones higiénicas y pedagógicas recomendables y que

dispongan del mobiliario y material docentes necesarios a la obra escolar.

Segunda. Procurar que se facilite a los maestros casa-habitación decorosa o reciban con puntualidad la indemnización que les corresponda, según las disposiciones de la superioridad.

Tercera. Cuidar de la asistencia escolar, auxiliando al maestro para que ésta sea lo más normal posible dentro del curso escolar.

Cuarta. Estimular la asistencia a las clases de adultos y prestar al maestro su colaboración en la organización de conferencias, lectura, etcétera.

Quinta. Coadyuvar a las iniciativas de la superioridad y del Consejo provincial en orden al fomento de la cultura popular.

Sexta. Comunicar al Consejo provincial cualquier irregularidad que adviertan en el funcionamiento de las Escuelas nacionales, así como en el de las Escuelas privadas, cuando resulte justificada esta intervención.

Séptima. Conceder, en caso de urgencia, ocho días de permiso a los maestros para que puedan ausentarse de la Escuela, dejando atendida la enseñanza, comunicándolo así al inspector de la zona respectiva.

El presidente del Consejo local podrá adoptar las determinaciones que interesen el recto cumplimiento de lo que aquí se determina cuando no sea posible la reunión inmediata del Consejo, al que dará cuenta de sus actos en la primera sesión que celebre.

Art. 13. La Dirección general de Primera enseñanza favorecerá la constitución de "Consejos escolares", con el cuidado especial de velar por los intereses morales y materiales de una Escuela pública determinada, cuando las asociaciones de padres o la iniciativa de otras personas suscite la condensación de este beneficioso interés de otras personas.

Art. 14. Los "Consejos escolares" que se formen estarán constituidos por un representante del Municipio, designado por éste; dos padres y dos madres de alumnos de la Escuela de que se trate, elegidos en la forma que determina el artículo sexto; el director o la directora de la Escuela, que ejercerá las funciones de secretario, y el depositario de fondos municipales, a título consultivo, en aquellos asuntos relacionados con la Tesorería. El Consejo escolar elegirá su presidente.

Los nombramientos de vocales de los "Consejos escolares" serán extendidos por los presidentes de los Consejos locales.

Art. 15. Los "Consejos escolares" procurarán ser los auxiliares eficaces de los Consejos locales de enseñanza primaria dentro de las funciones que se les atribuyen: a) construcción, repara-

ción y otras obras en los edificios, locales y medios al servicio de la instrucción pública; b) adquisición de inmuebles destinados al mismo uso; c) aplicación de los reglamentos sanitarios a los locales escolares; d) limpieza, calefacción y arreglo de los mismos; e) adquisición, conservación y renovación del mobiliario y material de enseñanza; f) provisión de libros, mapas, cuadernos y otros instrumentos de trabajo; g) medidas destinadas a facilitar y estimular la asistencia escolar; h) organización y funcionamiento de las obras complementarias de la Escuela; cantinas escolares, colonias, roperos; contribución a la obra de las "Misiones pedagógicas", etc.

Esta colaboración de los Consejos escolares se entenderá siempre en el sentido de asistencia a la obra escolar, aparte de la intervención directa y de las obligaciones de los Consejos locales y provinciales, a cuya autoridad se subordinarán dichos Consejos escolares.

Art. 16. Los ingresos del "Consejo escolar" los constituyen: a) las subvenciones legales del Estado y de los Municipios para la construcción, adquisición o alquiler de los locales escolares; b) las subvenciones que pueden conceder el Estado y el Municipio, cuya cifra por alumno será fijada por el ministerio; c) las subvenciones facultativas de estos organismos y de la provincia; d) los donativos y legados; e) el producto de cotizaciones, suscripciones, fiestas y colectas; f) el beneficio de los talleres, jardines, campos de experimentación y otros elementos anejos a las Escuelas, así como el de las obras complementarias; g) el importe del alquiler de inmuebles y la renta de los valores mobiliarios; h) los empréstitos regularmente contratados.

Art. 17. El Consejo escolar tendrá plena responsabilidad civil y facultad para la administración de su patrimonio.

Art. 18. El presupuesto del Consejo escolar será sometido a aprobación del Consejo provincial, previo informe del Consejo local.

Art. 19. Los Consejos universitarios, locales y escolares celebrarán sesión ordinaria cada mes y las extraordinarias que se estimen convenientes a la marcha de los asuntos.

Los Consejos provinciales celebrarán sesión ordinaria, por lo menos, dos veces al mes y las extraordinarias que reclame la labor que se les confie.

Para que los Consejos puedan celebrar sesión será necesario se hallen presentes en primera convocatoria la mitad más uno de los vocales. En segunda convocatoria podrán celebrar sesión los vocales que se reúnan siempre que no sean menos de tres.

Art. 20. Los vocales electivos de los Consejos serán renovados cada tres

años, pudiendo ser reelegidas las mismas personas cuando así convenga a los intereses de la enseñanza.

Igualmente podrán los Consejos, así los universitarios como los provinciales, locales y escolares, proponer a la autoridad de la que dependan los respectivos nombramientos la incorporación a sus trabajos de otras personas significadas por su devoción a la enseñanza.

Art. 21. La Dirección general de Primera enseñanza podrá limitar las atribuciones que se conceden a los Consejos universitarios, provinciales, locales y escolares o suprimirlos, en su caso, cuando su actividad no corresponda a los propósitos que se manifiestan en este decreto.

Art. 22. Los Consejos de Madrid y Barcelona tendrán la organización y atribuciones que el Gobierno estime convenientes para la mayor eficacia de la obra cultural.

Art. 23. Quedan suprimidas las actuales Juntas locales y provinciales de Primera enseñanza, cuyas atribuciones pasan a los Consejos locales y Consejos provinciales, respectivamente.

Art. 24. La Dirección general de Primera enseñanza adoptará las disposiciones y dictará las instrucciones que estime oportunas para la mejor aplicación de este decreto. ("Gaceta" 10 de junio).

9 junio. Decreto sobre Patronato de Estudiante

En los últimos años se ha intensificado de tal modo la comunicación internacional, el deseo de viajes y el interés de unos pueblos en la cultura de otros, que ha sido necesario organizar rápidamente servicios de información y de tutela, facilidades de hospitalidad y reglamentaciones de equivalencia de estudios para extranjeros.

Los que vienen a España encuentran ya insuficientes los establecimientos oficiales, que no han recibido medios ni personal para atender a la creciente demanda de orientaciones y enseñanzas.

Por otra parte, aumenta también el número de españoles que desean hacer sus estudios, o una parte de ellos, en Universidades extranjeras; crecen la actividad de nuestras Asociaciones de Estudiantes y los requerimientos de Agrupaciones semejantes en Europa y América.

Ante esas exigencias de la vida moderna resulta estrecho el marco en que hasta ahora ha encuadrado sus actividades el Patronato de Estudiantes que sostiene la Junta para ampliación de estudios. Sería absurdo dejar de aprovechar su tradición y su experiencia. Sobre ellas debe hacerse un ensanchamiento de funciones, tan grande como los apremios de la vida moderna exigen.

Por todo lo expuesto, el Gobierno pro-

visional de la República, a propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, decreta lo siguiente:

1.º La Junta para ampliación de estudios reorganizará y ensanchará la acción del Patronato de Estudiantes cuya creación le encomendó el real decreto de 6 de mayo de 1910.

2.º El Patronato continuará y ampliará la información sobre centros docentes y vida en el extranjero que más puede interesar a los estudiantes españoles; recogerá, al servicio de los extranjeros, la referente a enseñanzas y laboratorios de España, y prestará consejo y auxilio a los que vengan a hacer estudios en nuestro país.

3.º Cuando el número y edad de los españoles que deseen salir al extranjero lo justifique, el Patronato organizará, según previó el real decreto de su creación, los viajes para que vayan acompañados y las Delegaciones en los principales países para distribuirlos en escuelas y familias y ofrecerles protección permanente.

4.º Para corresponder a los crecientes requerimientos del extranjero y aprovechar recíprocamente las ventajas del sistema, establecerá el Patronato el intercambio de alumnos con otros países, sea entre centros docentes, sea entre familias, y organizará la escrupulosa información e inspección que este servicio requiere.

5.º Dará el Patronato la posible publicidad a las becas ofrecidas a españoles en los centros docentes extranjeros, cursará las peticiones que reciba y hará las propuestas que se le pidan.

6.º Podrá concertar el intercambio de becarios, quedando autorizada la Junta para abonar a extranjeros en España las pensiones prometidas en reciprocidad a las que se ofrezcan en el extranjero a los españoles enviados por la Junta.

7.º Las Universidades y Escuelas que dependan del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, podrán autorizar a sus alumnos para hacer una parte de sus estudios en el extranjero.

La Universidad o Escuela española determinará, de acuerdo con el alumno, el país y el centro docente, y se pondrá en relación con éste para la admisión del alumno, plan de sus trabajos y comprobación de su aprovechamiento. Cuando éste haya sido suficiente, según los informes recibidos, la Universidad o Escuela española convalidará los estudios hechos en el extranjero como si hubieran sido aprobados en España.

8.º Podrán también las Universidades y Escuelas que dependen de este ministerio enviar sus alumnos de nacionalidad española a centros docentes oficiales extranjeros, para que en ellos terminen sus estudios u obtengan un título o grado. En estos casos, el título o

grado obtenidos tendrán validez plena en España, como si hubieran sido concedidos por la Universidad o Escuela española, la cual hará la declaración de equivalencia y, previo el abono de derechos, autorizará la expedición del título español.

9.º Las Universidades y Escuelas españolas otorgarán a los extranjeros que quieran enviar a España sus alumnos todas las facilidades posibles para una reciprocidad de servicios y tutela.

10. Para la organización de los servicios a que se refieren los tres artículos anteriores, el Patronato de Estudiantes ofrecerá a las Universidades y Escuelas su mediación y las de sus Delegaciones extranjeras, sus informaciones y sus dictámenes, a fin de adaptar la organización docente de otros países a las exigencias y categorías de la española.

11. Organizará el Patronato o favorecerá la organización de Colonias internacionales de vacaciones para traer a España alumnos y estudiantes extranjeros que convivan con los nuestros y enviar los nuestros a aprovechar iguales ventajas en el extranjero.

12. Extenderá el Patronato sus servicios para procurar digno alojamiento, información, introducciones y facilidades de trabajo a los profesores o científicos extranjeros que vengan a España.

13. Las Asociaciones de Estudiantes que tengan carácter nacional español o internacional podrán obtener el auxilio del Patronato para finalidades educativas, culturales, deportivas, cooperativas o de fraternidad y mutua comprensión.

14. Este auxilio habrá de ser solicitado por las Asociaciones y podrá consistir: en la utilización de los servicios del Patronato; en la colaboración y el Consejo para sus organizaciones; en la prestación de medios materiales, como locales, campos de deportes, libros y revistas, etc., y en la concesión de subvenciones.

La Junta determinará las condiciones en que el auxilio se concede para garantizar su aplicación y eficacia, y las Asociaciones de Estudiantes, si lo aceptan, quedarán obligadas a cumplirlas.

15. La Junta podrá exigir de las personas que utilicen los servicios del Patronato de Estudiantes el abono de derechos para contribuir a sostener sus servicios.

El Gobierno le facilitará los locales y recursos que el desarrollo de aquéllos hagan necesarios.

16. Si en vista del aumento de obligaciones que este Decreto impone y del carácter honorífico de los vocales de la Junta creyera ésta conveniente elevar su número a 25, enviará al Ministerio la oportuna propuesta.

17. Queda vigente el Real decreto de 6 de mayo de 1910, que ordenó la creación del Patronato de Estudiantes y queda modificado el Real decreto de 22 de septiembre de 1925, en cuanto se opongá a los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 10 del presente. ("Gaceta" 10 junio.)

9 junio.—Decreto creando en cada una de las Escuelas Normales de Cataluña una cátedra de lengua catalana.

El Gobierno provisional de la República, por Decreto de 29 de abril, reconoció a Cataluña el derecho a que la enseñanza en las Escuelas de párvulos y primarias se hiciese en lengua materna. En el poco tiempo que lleva de aplicación el referido Decreto se ha puesto de manifiesto la necesidad de que las Escuelas Normales se preocupen de preparar convenientemente a los futuros Maestros de Cataluña para que puedan, con la máxima eficacia, realizar sus enseñanzas en lengua materna.

Por todo ello, el Gobierno provisional de la República, y a propuesta del ministro de Instrucción pública, decreta:

Artículo 1.º En cada una de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Cataluña se establece una Cátedra para el conocimiento y estudio del idioma Catalán, en la que habrá de enseñarse además la Metodología correspondiente en orden a su aplicación a la enseñanza primaria.

Art. 2.º De estas Cátedras se encargarán voluntariamente aquellos Profesores que sean designados por los Claustros de sus Normales respectivas.

Art. 3.º Para que el conocimiento del idioma que se profese en dichas Cátedras responda siempre a las normas y a los estudios que realizan los organismos oficiales que en Cataluña tienen a su cargo la misión de depurar el idioma Catalán, se encomienda al ilustre filólogo don Pompeyo Fabra, miembro del "Institut d'Estudis Catalans" la especial inspección de estas enseñanzas.

Asimismo, y para dar unidad al programa de dichas enseñanzas y a los problemas metodológicos que las mismas planteen, los Profesores encargados de esas Cátedras deberán ponerse de acuerdo con el Seminario de Pedagogía de la Universidad de Barcelona.—("Gaceta" 10 junio.)

8 mayo.—O. del Ministerio de Hacienda disponiendo que no se acumule el emolumento de casa para el impuesto de utilidades hasta que se resuelvan las reclamaciones presentadas.

"El excelentísimo señor Ministro de Hacienda con fecha 8 del actual, dice lo siguiente:

"Ilustrísimo señor: Vista la consulta elevada por la Ordenación de pagos por obligaciones de los ministerios de Instrucción pública, Fomento y Economía

nacional a esa Intervención general de la administración del Estado, acerca de la procedencia de aplicar desde luego o dejar en suspenso lo dispuesto por el apartado 1.º de la Real orden de 13 de febrero último sobre el gravamen de la gratificación que por casa-habitación perciben los Maestros por la tarifa primera de la contribución de Utilidades; y considerando que existen en este departamento ministerial diversas reclamaciones producidas por distintos Maestros interesados en que aquella disposición no tenga efecto, sin que hasta la fecha se haya dictado acuerdo resolutorio sobre ninguna de ellas; este ministerio ha tenido a bien disponer se manifieste a V. I. que en tanto no recaiga en aquellas reclamaciones la resolución que se estime procedente, no se aplique por la Ordenación de pagos de referencia a la gratificación que por casa-habitación perciben los Maestros, las disposiciones del apartado 1.º de la citada Real orden de 13 de febrero último. Lo que de orden del Gobierno provisional de la República comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Madrid 8 de mayo de 1931.—P. D., Isidoro Vergara.—Señor Ordenador de pagos por obligaciones de los Ministerios de Instrucción pública, Fomento y Economía nacional."

2 junio.—O. Comisión que estudiará las reclamaciones de funcionarios contra disposiciones de la Dictadura.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo tercero del Decreto de la Presidencia, fecha 21 del pasado mes de mayo, el presidente del Gobierno provisional de la República se ha servido disponer que la Comisión que ha de entender en este Departamento en las reclamaciones de funcionarios del mismo que consideren lesivas las resoluciones dictadas contra ellos por la Dictadura, quede constituida, bajo la presidencia de V. I., con los señores Director general de Bellas Artes, Jefe de la Asesoría jurídica, Jefe de la Sección de Construcciones escolares y Jefe de la Sección Central de este Ministerio. ("Gaceta" 4 junio.)

Organización de Maestros consortes

(Continuación.)

Número 401, Florestán Povell, Loscos-Teruel; 403, Leonardo Escalona, Bielsa-Huesca; 405, Jesús Silva, Torresblascopedro-Jaén; 407, Nabor Rodríguez, La Penela-Lugo; 409, José Narromau, Mataró-Barcelona; 411, Loscuro B. Solano, Aranda de Moncayo-Zaragoza; 413, Eusebio Hernando, Aranda de Moncayo-Zaragoza; 415, Alfredo Muñoz, Alagü-

lla-Cuema; 417, Sebastián González, Cerezo de Río Burgo; 419, Paulino del Sar, La Seca-Valladolid; 421, Jesús Suárez, La Seca-Valladolid; 423, Mauricio López, Blascosambo-Avila; 425, Severino Martín, La Roda-Albacete; 427, Damián Grau, Borredá-Barcelona; 429, Bruno García, El Frago-Zaragoza; 431, Juan Garretá, Rialp-Lérida; 433, Luis Marín, El Frasnó-Zaragoza; 435, Pablo Pérez, Tuy-Pontevedra; 437, Ventura Sierra, El Rubio-Sevilla.

439, Enrique Matos, Benamejí-Málaga; 441, Angel Grande, Cente; 443, Francisco Moreno, Melilla; 445, Rafael Correa, Bazafranada; 447, Juan Villarta, P. de Mallorca; 449, Sebastián Juanda, Montoliú-Lérida; 451, José Fidalgo, Bidania-Guipúzcoa; 453, Francisco Pascua, La Bañera-León; 455, José Izquierdo, Abolla-Toledo; 457, León Castillo, Cueva-Toledo; 459, Aureliano Muñoz, Miranda-Salamanca; 461, Graciliano Zorita, Geras-León; 463, Julio Cola, Esca-

riche-Guadalajara; 465, Carlos Montalvo, Navamorcuende-Toledo.

467, Gregorio Esteban, Riotorto-Leiño; 469, Antonio Romero, Benagur-Málaga; 471, Francisco Roselló, P. de Mallorca; 473, José Franco, Congosto-Palencia; 475, Antonio, Illueca-Zaragoza; 477, Arturo Rodríguez, Sabiot-Jaén; 479, Segundo Rollán, Portugaleta-Vizcaya; 481, Buenaventura Merino, Portugaleta-Vizcaya; 483, Juan Mayordomo, Lorca-Murcia; 485, Valero Burillo, Cherta-Zaragoza.

487, Manuel Palomar, S. Esteban-Soria; 489, Zacarías Soler, Osma-Soria; 491, Pedro Sirbau, Poralnuero, Soria; 493, Jesús María de la Peña, Noviescas-Soria; 495, Victoriano Rojas, Montialog-Soria; 497, Victorino Aranda, Torlengua-Soria; 499, Dionisio Rivera, S. Pedro Manrique-Soria; 501, Toribio Sánchez Patiño, Ciudad Rodrigo (Salamanca).—La Comisión organizadora.—José Torcello, Marciano Curtel, Manuel A. Riviere.

SECCION DE NOTICIAS

Noticias varias

Cuarenta plazas para normalistas.—La Institución del Divino Maestro, fundada por el doctor Eljo Garay, obispo de Madrid-Alcalá, anuncia cuarenta plazas para su provisión entre aquellos jóvenes que hayan de cursar los estudios del Magisterio.

Los aspirantes han de tener catorce años de edad, cumplidos antes del día 20 de mayo último, sin exceder de los diez y siete, no tener defecto físico alguno y estar aprobados de ingreso para poder ser matriculados como alumnos oficiales en la Escuela Normal Central en los últimos días de septiembre. El precio de la pensión es de 100 pesetas mensuales y pasado el primer año podrán obtener media beca si su conducta y aplicación les hace merecedores de ella.

La instancia, de puño y letra del aspirante, se dirigirá al Director de la Institución antes del 10 de julio, acompañando fe de bautismo y certificado de buena conducta, expedido por el párroco.

Para más detalles dirigirse al Director, don Manuel del Jesús Moreno, calle de San Vicente, 72. Apartado 8.032. Madrid.

NECROLOGIA

Han fallecido:

En Alhamt de Almería, a los cincuenta y un años de edad, don Gaspar López Mercader, ejemplar de maestros y de padres.

En Cornago (Logroño), don Pedro Pa-

lacios Pastor, farmacéutico, hermano político de don Félix Terreros, maestro de Santo Domingo de la Calzada y muy estimado amigo nuestro.

En Fuentespino (Burgos), a los setenta y siete años de edad, don Eusebio Calleja, padre de doña Manuela y padre político de don Emilio, maestros de aquella localidad.

CRONICA GENERAL

Madrid: En el Consejo de ayer el señor Maura presentó una propuesta sobre unificación de normas de Trabajo en Andalucía a resultas de una entrevista con Largo Caballero. Propuso también el levantamiento del estado de guerra en aquellos sitios donde aún perdura.

—Parece que se irá a la revisión de las excedencias impuestas a los funcionarios de Vigilancia a raíz de la quema de conventos, pues se deslizaron errores.

—Respecto a la intervención de Maciá en el conflicto del puerto, dijo el señor Largo Caballero que la única autoridad reconocido era la del delegado de Trabajo. Por lo tanto todo contrato ilegal carecerá de valor.

—El señor Lerroux habló del trato de perseguidos portugueses en España a propósito de la detención de un portugués en Sevilla que lo fué por vía de extradición.

—También parece se reanudarán las negociaciones comerciales con Francia en torno a una operación financiera que España proyecta con aquél país.

—Se crearán en las Normales de Cata-

luña cátedras de catalán que serán desempeñadas por los claustrales que lo deseen. Para la inspección de las mismas se ha designado al filólogo Pompeyo Fabra.

El señor Domingo irá el 14 a Valencia para tomar parte en un mitin radical socialista.

—Dió cuenta el presidente de la despedida tributada al ministro de Méjico y conceptuó el acto como de suma trascendencia para nuestras relaciones hispanoamericanas.

—Don Juan Usabiaga Lazguibar ha sido nombrado director de la Fábrica de Moneda y Timbre.

—Por decreto de Justicia se han suprimido las inspecciones regionales de Prisiones.

Contra el nombramiento de jueces entenderán los presidentes de Audiencia con la Sala de Gobierno.

—Se ha dispuesto que la Junta para ampliación de estudios reorganice y ensanche la acción del Patronato de Estudiantes. Se dan normas para el funcionamiento de Consejos Universitarios, provinciales, locales y escolares.

—Se anuló la legislación dictatorial sobre explotaciones mineras de sales potásicas.

—Se proyecta una operación financiera con Francia. Se habla de un empréstito de cuatro millones de libras para facilitar la recogida de las dobles. Esta operación es semejante a la concertada por Francia con España el año 1918. El Banco de España celebró una reunión con carácter extraordinario y urgente.

—Los Maestros de la primera lista y supletoria cuyos nombramientos fueron anulados por hallarse en filas podrán solicitar en el término de 15 días las vacantes anunciadas en la "Gaceta" del 7 para el quinto turno.

—En Salamanca se presentan a las próximas oposiciones 275 varones y 286 hembras.

—La Institución del Divino Maestro, fundada por el doctor Eljo abre concurso para cubrir 40 plazas de aspirantes al Magisterio que cuenten con el ingreso y la edad de 14 a 16 años. La pensión es de 100 pesetas mensuales con opción a media beca si a ello se hacen acreedores.

AL MAGISTERIO NACIONAL

La orientación más moderna y psicopedagógica de la enseñanza de los problemas en la Escuela primaria la contiene el libro **Metodología de los Problemas**, de A. R. Charentón recientemente publicado y cuya primera edición se está agotando.

Envíe por giro postal 3,30 pesetas a Editorial Instituto Samper, Nicolás María Rivero, 1.—MADRID.

—El doctor Rodríguez Pinilla dará hoy su última lección en San Carlos. Expondrá la situación actual de la Hidrología médica y resumirá su labor.

—El presidente del Consejo recibió a los embajadores de Francia, Bélgica y Méjico.

—Franco desmintió la especie que se le atribuye contra economías en Guerra y anulación de ascensos.

—El señor De los Ríos habló de la situación de las fuerzas obreras en España; Largo Caballero conferenció con el señor Maura y el jefe superior de policía de Barcelona.

—El señor Prieto anunció que la peseta se robustece y se tonifican las Bolsas nacionales. La Diputación de Sevilla le habló de recaudaciones. El personal de Hacienda de Ceuta y Melilla se ha incautado de las Dependencias del Monopolio del señor March.

—El señor Azaña estuvo en Carabanchel presenciando ejercicios de tiro. Ha dicho que suspende las audiencias con particulares.

—La Agrupación telefónica republicana cumplimentó al subsecretario de Comunicaciones. Va a celebrarse una asamblea de subalternos de Correos. Son muchas las señoritas auxiliares que piden su ingreso en el escalafón administrativo de Correos.

—Don Melquíades Alvarez califica de absurdo el rumor de que sea él quien ocupe la Presidencia de las Constituyentes.

—Se ha dispuesto que el escrutinio en Baleares y Canarias se verifique el domingo siguiente al en que se celebren las elecciones en lugar del jueves.

—La Junta de Doctores obsequió con un banquete al señor Puig d'Aspre que, a petición propia, ha cesado en el Gobierno de Lérida. El comandante de Infantería, don Carlos Borrero, ha sido nombrado gobernador de Murcia.

—Mañana comienzan las fiestas en honor de la República. En el plaza de la Armería la compañía Borrás representará "El alcalde de Zalamea". En distintos teatros habrá funciones gratuitas y quema de fuegos artificiales en los barrios populares.

Las compañías de ferrocarriles conceden billetes, rebajados hasta el 25 de junio.

Habrà un concurso de escaparates y fachadas.

—Se ha dispuesto que a los militares se les pague por meses vencidos. También se les someterá al impuesto de utilidades del que estaban exentos.

—El pleno de la Cámara oficial del Libro se propone reorganizar la Escuela de Librería.

—En inventor de la Taquigrafía española, señor Martí, ha sido obsequiado por la Federación taquigráfica.

—Parece que se va a mejorar el alumbrado del extrarradio de Madrid. Aumen-

tó en el último mes la recaudación. Se irá a un acuerdo con la Compañía de Tranvías por lo que afecta a reversión de líneas al Ayuntamiento.

—En el Instituto de Puericultura disertó el señor Martín Méndez sobre causas de la mortalidad infantil y lucha contra la misma. El doctor Pittaluga habló en el Ateneo sobre la Primera Conferencia Internacional Europea de Higiene rural. Don Luis Zulueta y el señor De los Díos disertaron sobre Mariana Pineda.

Cotizaciones de Fondos públicos y moneda.—Interior, 4 por 100, 65,75; Exterior, 4 por 100, 75 a 78; 5 por 100, amortizable, 1900, con impuesto, 83 a 83,25; ídem, 5 por 100, 1927, sin impuesto, 93 a 93,50. Moneda: francos franceses, 40,50; francos suizos, 200,55; libra, 50,30; dólares, 10,332, y marcos oro, 2,455.

Provincias: Los socialistas se niegan a aceptar el Estatuto vasco; por lo tanto la Acción Nacionalista se separará de la conjunción.

—Cabanellas irá en avión a Tetuán para posesionarse del cargo de jefe de las fuerzas militares de Marruecos.

—Su sucesor, el señor Ruiz Trillo, mantendrá en Sevilla la férrea disciplina.

—Comunican de Huelva que el señor Burgos Mazo no acepta la embajada del Vaticano.

—El gobernador de Vizcaya reprimirá con mano dura los desmanes comunistas.

—Estuvo en Córdoba don José Sánchez Guerra. Dijo que se presentará a las elecciones con carácter particular. Comentó su última entrevista con don Alfonso.

—Se ha repartido en Barcelona el proyecto de Estatuto Universitario de Cataluña. Para su redacción sirvió de base el proyecto del segundo Congreso universitario catalán de 1919. Consta de cien artículos. Se pide la autonomía, que fomente la cultura catalana, que no conozca clases de favor, y da normas acerca del profesorado y adjuntos y de su nombramiento.

—La Lliga se ha definido en un manifiesto. Recaba la expresión sincera de todo Cataluña recogida en su Estatuto. "El Progreso" dice que el partido republicano es federal, pero no separatista.

—Se ha reunido por primera vez la Generalidad según el protocolo tradicional. Constituidas las mesas se dió lectura a la orden de constitución. No asistió Maciá. Hoy volverá a reunirse y en ella hará su entrada solemne Maciá, quien se retirará después de unos minutos.

—Ha habido un choque entre obreros de diversos sindicatos, resultando numerosos heridos. El gobernador actuará con energía. En el traslado de heridos, un guardia civil se cayó de un automóvil lastimándose.

Con esta fecha remito un
Giro postal de
..... pesetas,
impuesto en la cartería de
.....
y formalizado en la adminis-
tración de
..... con el
número para el
pedido que le acompaño.

A toda remisión de fondos que se haga por Giro postal, deberá acompañarse este impreso, con los datos del resguardo definitivo del Giro; cuanto mayor sea la claridad en los datos, mayor será la rapidez en el despacho y los errores menos.

1 Publicaciones de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PRIMERAS LECTURAS, por *Victoriano F. Ascarza y Ezequiel Solana*. 176 páginas con grabados.

Pudiera muy bien titularse el *Libro único*, pues contiene lo más sustancial de todas las materias escolares, con tipos gruesos de muchísima variedad.

Ejemplar en cartón: **1,25 pesetas.**

PRIMER GRADO, por *Victoriano F. Ascarza y Ezequiel Solana*. Un tomo de 360 páginas, con grabados.

Contiene, al igual que **Primeras Lecturas**, todas las materias que debe estudiar el niño, dispuestas por el mismo orden y método, y debidamente ampliadas.

Ejemplar en cartón: **2,50 pesetas.**

SEGUNDO GRADO, por *Victoriano F. Ascarza y Ezequiel Solana*. Un tomo de 784 páginas, con 397 grabados.

Contiene, al igual que **Primer grado**, todas las materias que son obligatorias en la enseñanza del niño, por igual orden y método seguido en todo el *Curso completo de Primera enseñanza*, debidamente ampliadas.

Ejemplar: **5,00 pesetas.**

ARITMÉTICA PRÁCTICA, por *Victoriano F. Ascarza*. 32 páginas.

CUADERNO PRIMERO. Dedicado a la formación de números y restas. Contiene unos 600 ejercicios, en los que se ha combinado el cálculo objetivo con figuras, el cálculo gráfico con rayas, el mental con numerosos y variados ejercicios, y el escrito con problemas sencillos. Desde la primera página, el niño comienza a formar números y sumar y restar cantidades pequeñas, adquiriendo en breve tiempo *práctica, soltura y seguridad* en el cálculo.

Ejemplar: **0,40 pesetas.**

—A causa de una falsa maniobra se rompió el depósito de aguas de Salamanca. Varias casas humildes se inundaron y algunas personas peligraron por sus vidas. Se exigirán responsabilidades.

Extranjero: Ha llegado a La Haya don Vicente González Arnao, que va a substituir al ministro de España en aquel país, conde de Pradere. El ex embajador de España en La Habana, señor Méndez Vigo, ha salido para España.

—Albert Thomas habló en Ginebra sobre el paro forzoso. Estudió sus causas, sus remedios y el papel que corresponde al organismo de Ginebra.

—Se habla de una quiebra en la Traslántica francesa de 400 millones de francos.

—Un periódico alemán (Germania) teme que España en la próxima Asamblea se convierta en campo de experimentación para sindicalistas y comunistas.

—Los obreros sin trabajo promovieron desórdenes en Santiago de Cuba. Hubo heridos.

—Italia ha entregado una nota conciliadora a la Santa Sede sobre los últimos sucesos. No obstante, siguen las violencias contra la Acción Católica.

DIA 10 DE JUNIO

Madrid: El señor Bernis, nombrado para el cargo de gobernador civil de

(2)

Barcelona ha declinado el honor por hallarse enfermo.

—El Gobierno se propone reducir a una tercera parte el presupuesto de Marruecos que se eleva en la actualidad a 300 millones.

—Ha sido nombrado consejero del Banco Hipotecario el señor Muñío, secretario de la Federación local de la Edificación.

—El señor Prieto visitará las fincas que forman el Patrimonio de la Corona. El ganado caballar del Real Patrimonio que no interese al Ejército será vendido en pública subasta.

—Se ha concedido al Ayuntamiento de Guadalajara 27.000 pesetas para Escuelas; al de Formentera (Balears), 20.000; al de Cañaveral (Cáceres), 36.000 para cuatro unitarias; al de Montijo (Badajoz), 60.000 para un grupo escolar con seis secciones; al de Brozas (Cáceres), 60.000; y al de Torrelaguna (Santander), 80.000 para ocho secciones. A Viso del Marqués (Ciudad Real), 60.000; y otro tanto a Lanaja (Huesca). Se han rehabilitado otros créditos para la terminación de Escuelas en Peñanllán (Pravia-Oviedo). También se aprobaron grupos escolares a construir en Ciudad Real, Medina de Pomar y San Ildefonso.

Para los huérfanos del Magisterio se adquirieron las siguientes pesetas nominales: 220.800 de amortizable al 4 por 100, 1928, al cambio de 75,50 por 100 y

702.500 de amortizable al 4,50 por 100 al cambio de 81,50 por 100 por un importe total de 740.267,55. Para el fin señalado se dispone de 1.200.000 pesetas, de las que se han empleado 740.267,55. El resto queda disponible para el mismo objeto.

—En la calle de Juan Martín (El Hamepinado), se construirá un grupo escolar con seis secciones por un valor de 538.503,24 pesetas.

—Respecto a consulta elevada al Ministerio, el señor Domingo de acuerdo con el Consejo, ha decretado que los maestros en ejercicio no podrán ser concejales.

—Al próximo Consejo llevará el señor Domingo la propuesta de creación de 3.000 escuelas; por otro decreto se acabará con los maestros del segundo escalafón; otro sobre colegiación de arquitectos y otro sobre englobación de cantidades por subvenciones y gratificaciones.

—Las reformas proyectadas para la segunda enseñanza y grado universitario no se publicarán en "La Gaceta", sino que irán a las Cortes.

—Los seleccionados ferroviarios en 1917, visitaron al señor Albornoz para que llevara una nueva ponencia al Consejo.

—El general Barrera ha salido de inspección para la Base marítima de Mahón.

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Medía ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

—Se habla de modificar el decreto de retiros militares, pues en algunas Armas hay exceso de solicitudes.

—Nin dió una conferencia en el Ateneo. Dijo que la revolución no la puede hacer la burguesía republicana, sino la dictadura del proletariado. Propugnó por la expropiación agraria, industrial y de los bienes de la Iglesia y disolución del aparato burocrático del Estado. Habló de la formación de soviets y la constitución de un gran partido comunista nacional. Angel Pestaña dió otra conferencia.

—Los moros notables que se hallan en Madrid tomaron el te con el alto comisario. Desean una Universidad árabe en Granada.

—El señor Alcalá Zamora y los señores Maura y Prieto estuvieron en El Escorial para ver si, en caso necesario, podrían reunirse allí las Constituyentes.

—El nuevo censo electoral de Madrid arroja 35.000 electores más que el pasado.

—El Gobierno espera que haya Constitución en septiembre. El proyecto de la comisión especial servirá de ponencia. Próximamente serán nombrados siete gobernadores civiles. Se nombrará en el Consejo de mañana el delegado de Trabajo de Andalucía.

—El ministro de la Gobernación expone en Zamora el programa de la derecha liberal republicana.

—Ayer comenzó el congreso anarcosindicalista.

—El Ayuntamiento aprobó las bases del servicio de autobuses que funcionarán hasta las seis y media de la mañana.

—El Colegio de Doctores ha pedido la abolición del suspenso.

Cotizaciones de Fondos públicos y Moneda.—Interior, 4 por 100, 64,90; exterior, 4 por 100, 70; 5 por 100 amortizable, 1900 con impuesto, 83 a 83,50; ídem 5 por 100 1927, sin impuesto, 93 a 92,25. Moneda: francos franceses, 39,35; francos suizos, 193,05; libra, 48,90; dólares, 10,045 y marcos oro, 2,385.

Provincias.—Todos los padres del pueblo de Soto de Cerrato (Palencia), han pedido para sus hijos la enseñanza religiosa.

—El coronel don Segundo García, gobernador de Prisiones Militares, será candidato por León y acepta el programa de "Acción Nacional". Dice que las Ordenes religiosas van a la vanguardia de la cultura.

—Se ha roto la conjunción en Zamora y Oviedo. El partido agrario asturiano presentará dos candidatos. Los sacerdotes reunidos en Pontevedra acordaron presentar la candidatura del párroco de Lériz, con carácter republicano.

—El gobernador ha impuesto una

multa a los organizadores del mitin sindicalista de Arbós (Tarragona), por repartir hojas obscenas a los niños.

—En Badajoz se celebró una Asamblea de arrendatarios. Piden que se den por caducados los arriendos actuales.

—Han salido fuerzas para Estepa y Osuna en previsión de posibles desórdenes.

—Los abogados de Jerez han dirigido un mensaje al Gobierno contra los acuerdos antirreligiosos.

—Los tradicionalistas vascongados piden la reintegración foral.

—El partido de Derecha Liberal Republicana ha lanzado una propuesta al anteproyecto de la nueva constitución.

—Un delegado del ministerio de Instrucción quiso retirar de la Colegiata de Pastrana unos tapices y el pueblo se amotinó.

—El ramo de construcción de Barcelona amenaza con la huelga general.

—Se ha constituido en Palencia la Unión Castellana agraria.

—Ha sido aceptado el laudo del Gobierno en Pasajes.

—En Bilbao se construirá una barriada de Casas baratas.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL. MADRID

Oficinas: calle de Quevedo, 7.

Talleres: calle de la Colegiata, 7